

Rectorado

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires,
Argentina
(+54.11) 5777.1300
www.una.edu.ar

BUENOS AIRES, 13 DE MARZO DE 2023

VISTO las Leyes N° 24.521, N° 25.164 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12, las Actas Paritarias N° 06/22 y N° 01/23 y la Resolución UNA N° 0037/23; y,

CONSIDERANDO

Que mediante las Actas Paritarias N° 06/22 y N° 01/23 se acordó la formalización de los Suplementos por Mayor Responsabilidad otorgados a los/las Trabajadores/as Nodocentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES que se encuentren en la Planta Permanente de la institución, en función de lo establecido por el Decreto N° 366/06 y la Resolución CS N° 0051/12 y los acuerdos alcanzados con respecto a este tema en las reuniones paritarias anteriores.

Que mediante la Resolución UNA N° 0037/23 se procedió a llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición a los efectos de regularizar los cargos de los/as trabajadores/as Nodocentes de Planta Permanente que posean un Suplemento por Mayor Responsabilidad -categoría 2-, con una antigüedad mayor a 5 años, de conformidad con el detalle de cargos, plazos y demás especificaciones detallados en los Anexos I y II de la mencionada Resolución.

Que en los listados de funciones de los perfiles de cargos llamados a concursar mediante Resolución UNA N° 0037/23, que constan en el Anexo II de la Resolución, se omitió la función de integrar Comisiones Evaluadoras en caso que fuera requerido por la autoridad correspondiente.

Que corresponde subsanar la omisión detallada.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso i) y 59,

Rectorado

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires,

Argentina

(+54.11) 5777.1300

www.una.edu.ar

inciso b) de la Ley N° 24.521 y la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Por ello,

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Incorporar en el apartado 6 - Funciones - de los llamados (I a XV) a concurso listados en el Anexo II de la Resolución UNA N° 0037/23 el siguiente inciso de acuerdo a la numeración pertinente en cada caso:

- integrar las Comisiones Evaluadoras de Ofertas en los procesos licitatorios en caso de ser requerido por la autoridad pertinente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias del Rectorado, y a la Auditoría Interna. Dése amplia difusión a través del sitio web de la Universidad. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN N° 0048/23

Hoja de firmas